



VISTOS:

El proveído N° D1460-2023-GR.CAJ-/DRAJ, de fecha 12 de octubre de 2023; proveído N° D 2214-2023-GR.CAJ-/GR, de fecha 12 de octubre de 2023; Carta N° 001-2023-MEGG, de fecha 12 de abril de 2023; Resolución Ejecutiva Regional N°D000388-2021-GRC-GR, de fecha 24 de noviembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000388-2021-GRC-GR, de fecha 24 de noviembre de 2021, en su Artículo Segundo se resolvió: “**DESIGNAR, a partir de la fecha al Ing. MARIO ERNESTO GUZMÁN GUEVARA, como representante del Gobierno Regional de Cajamarca ante el Consejo Directivo del Proyecto Especial Jaén-San Ignacio-Bagua, precisándose que la representación otorgada es personal e indelegable**”;

Que, mediante Carta N° 001-2023-MEGG, de fecha 12 de abril de 2023; el Ing. Mario Ernesto Guzmán Guevara, formula **renuncia al cargo en el cual fuera Designado, agradeciendo al Gobierno Regional de Cajamarca por la oportunidad brindada de representarlos ante el PEJSIB, labor que le ha permitido tener oportunidades de crecimiento personal y profesional**;

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y su modificatoria por la Ley N° 27902, establece que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20° de la norma legal acotada, señala: “**La Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional, recae en el Presidente Regional - actualmente Gobernador Regional -; quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional**”; asimismo, el literal c) del artículo 21 de la citada Ley, reconoce como una de las atribuciones del Presidente Regional: “**Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza**”;

Estando a lo expuesto y, en observancia a las atribuciones conferidas por la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización; con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR, la RENUNCIA del Ing. **MARIO ERNESTO GUZMÁN GUEVARA**, como representante del Gobierno Regional de Cajamarca ante el Consejo Directivo del Proyecto Especial Jaén – San Ignacio – Bagua, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución, dándole las gracias por los servicios prestados; en tal sentido, **por concluida la designación** dispuesta mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° D000388-2021-GRC-GR, de fecha 24 de noviembre de 2021**, dejándose sin efecto legal cualquier otra designación, encargatura, comisión, delegación o representación que se hubiera dispuesto a favor del citado profesional.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que a través de Secretaría General se notifique la presente al interesado, al Consejo Directivo del Proyecto Especial Jaén – San Ignacio – Bagua, y a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca, para los fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROGER GUEVARA RODRIGUEZ

Gobernador Regional

GOBERNADOR REGIONAL